

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**19366** *Extracto de la Resolución de 3 de mayo de 2016, por la que se convocan ayudas para la realización de prácticas académicas en la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, para los alumnos de la Escuela Universitaria de Turismo "Altamira" de Santander, durante el curso 2016.*

BDNS(Identif.):305264

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Alumnos de la Escuela Universitaria de Turismo "Altamira" de Santander.

Segundo. Objeto:

Realización de prácticas académicas en los cursos que la Universidad Internacional Menéndez Pelayo desarrollará en Santander durante el verano de 2016.

Tercero. Bases reguladoras.

Orden ECI 1305/2005 de 20 de abril (BOE de 12 de mayo de 2005), por la que se establecen las bases para la concesión de ayudas y subvenciones con cargo a créditos presupuestarios del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y sus organismos públicos ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-7751](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2005-7751))

Real Decreto 592/2014, de 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios. ([https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8138](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-8138))

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total máxima de las ayudas de esta convocatoria asciende a diez mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (10.745,76 €)

Los estudiantes que resulten beneficiarios de las becas recibirán una cuantía única mensual de 550 euros y se pagará un importe mensual de 35,24 euros por alumno de cuota a la Seguridad Social.

El número de ayudas que está previsto conceder como máximo es de seis.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Sexto. Otros datos.

Presentación de las solicitudes: Las solicitudes, dirigidas a la Gerencia de la

Universidad, se presentarán en:

El Registro General de la UIMP, C/ Isaac Peral 23, planta baja (28040-Madrid) durante las horas de apertura del mismo.

En cualquiera de los lugares indicados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En caso de que se presenten por correo, el alumno justificará la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará a la Gerencia la remisión de la oferta mediante fax, telegrama o por correo electrónico (gerente@uimp.es) en el mismo día.

Documentación a aportar: será la que acredite:

Nivel académico del candidato

Nota media del expediente académico

Una fotografía reciente, tamaño carnet, del solicitante

Fotocopia del DNI o Pasaporte

Formulario de solicitud firmado y cumplimentado (Anexo II de la convocatoria)

La documentación acreditativa del nivel académico y de la nota media será original o copia que tenga carácter de auténtica, conforme a la legislación vigente.

Madrid, 3 de mayo de 2016.- El Rector de la Universidad Internacional Menéndez Pelayo, César Nombela Cano, P.D. el Vicerrector de Innovación y Desarrollo de Proyectos, Rodrigo Martínez-Val Peñalosa (Art. 13 R.D. 331/2002, de 5 de abril).

**ID: A160024703-1**